



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 557-2017-MDM

Mala, 21 de setiembre de 2017.

VISTO:

El Proveído N° 5116-GAF-MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 714-2017-GDU-MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 476-2017-GAF-MDM, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 208-SGC-GAF-MDM, de la Sub Gerencia de Contabilidad sobre devolución de saldo de la Obra: "**CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ESTABILIDAD DEL TALUD INESTABLE EN LA CALLE SAN MARTIN DE PORRES EN LA MZ. N – I ETAPA – SANTA ROSA, DISTRITO DE MALA - CAÑETE – LIMA**"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 549-2017-MDM, de fecha 16 de setiembre del 2017, se resuelve aprobar la liquidación Técnico-Financiera de la obra: "**CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ESTABILIDAD DEL TALUD INESTABLE EN LA CALLE SAN MARTIN DE PORRES EN LA MZ. N – I ETAPA – SANTA ROSA, DISTRITO DE MALA - CAÑETE – LIMA**", cuyo presupuesto total final es la suma de S/. 273,119.74 (Doscientos Setenta y Tres Mil Ciento Diecinueve con 74/100 Nuevos Soles); detallando en indicada Resolución los gastos correspondientes;

Que mediante Informe N° 714-2017-GDU/MDM, de fecha 15 de setiembre del 2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano, formula la respectiva LIQUIDACIÓN DE OBRA, resultando un Saldo no empleado por devolver en la suma de S/. 154.55 (Ciento Cincuenta y Cuatro con 55/100 Soles), de la obra "**CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ESTABILIDAD DEL TALUD INESTABLE EN LA CALLE SAN MARTIN DE PORRES EN LA MZ. N – I ETAPA – SANTA ROSA, DISTRITO DE MALA - CAÑETE – LIMA**", monto de dinero que deberá ser devuelto al TESORO PÚBLICO mediante Formato T-06 (Formato de devolución de saldo);

Que, mediante Informe N° 208-SGC-GAF-MDM-2017, de fecha 21 de setiembre del 2017, la Sub Gerencia de Contabilidad, señala que de acuerdo al informe N° 714-2017-GDU-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite su informe en relación al saldo no empleado por el importe de S/. 154.55 (Ciento Cincuenta y Cuatro con 55/100 Soles), de la Obra "**CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ESTABILIDAD DEL TALUD INESTABLE EN LA CALLE SAN MARTIN DE PORRES EN LA MZ. N – I ETAPA – SANTA ROSA, DISTRITO DE MALA - CAÑETE – LIMA**", por lo que se debiera derivar a Secretaria General para que proyecte la Resolución de Alcaldía de acuerdo a los solicitado al informe N° 714-2017-GDU-MDM;

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 557-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Que, el Convenio de Ejecución del Proyecto N° 39-0001-AC-84, celebrada entre la Municipalidad Distrital de Mala y el Programa Nacional para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Peru, en su cláusula DECIMO CUARTA: DE LOS MONTOS NO EJECUTADOS, señala "Los montos no utilizados de la transferencias Financieras por el programa, deberán ser depositados directamente por el organismo executor en la cuenta principal del Tesoro Público aperturado en el Banco de la Nación, mediante la papeleta de depósito T-6 que deberá generar a través del registro administrativo en su respectivo módulo SIAF-SP, con el tipo de operación Ingreso – Gasto (Y/G). ante su incumplimiento se aplicará la sanción prevista en el numeral 10.2 del presente Convenio;

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con D.S. N° 304-2012-EF, establece los lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y su aplicación es los siguientes:

Inciso d) del numeral 42.1 del Artículo 42°.- Incorporación de mayores fondos públicos, establece que: "Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financiero incorporados mantienen la finalidad (...);

Que, de conformidad con el Artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las incorporaciones de mayores fondos Públicos que se generen como consecuencia de los Recursos Financieros NO Utilizados al 31 de Diciembre del Año Fiscal denominados Saldo de Balance, deben incorporarse al Presupuesto a través de la Modificación Presupuestaria "Crédito Suplementario", aprobado por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que, de conformidad con lo prescrito y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DEVOLUCION DE SALDO, al Tesoro Público mediante formato T-06, por el monto de S/. 154.55 (Ciento Cincuenta y Cuatro con 55/100 Soles), al PROGRAMA TRABAJA PERU, en cumplimiento al CONVENIO N° N° 39-0001-AC-84, correspondiente a la transferencia de recursos para la ejecución de la obra: "CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ESTABILIDAD DEL TALUD INESTABLE EN LA CALLE SAN MARTIN DE PORRES EN LA MZ. N – I ETAPA – SANTA ROSA, DISTRITO DE MALA - CAÑETE – LIMA" conforme a los informes y documentación adjunta

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y la Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermio Figueroa Gutierrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe